

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado el 19 de abril de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 32 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, y 5 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 15 de julio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual modifica su estructura orgánica y algunas de sus atribuciones en las diversas unidades administrativas, con objeto de optimizar los aspectos sustantivos de su operación;

Que como consecuencia de las modificaciones mencionadas, resulta necesario actualizar la adscripción de las unidades administrativas de esta Secretaría y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento interior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ABRIL DE 2013

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2013, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I.- A la Secretaría del Ramo:

- a) La Oficina de la Secretaría y Comunicación Social.
- b) a d) ...

II.- ...

- a) a e) ...

III.- A la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y Participación Social:

a) La Dirección General de Desarrollo Comunitario.

b) La Dirección General de Participación Social.

IV.- ...

a) a d) ...

V.- ...

a) a e) ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.